



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX2025-116353985- -APN-SSPU#MCH - ASIGNACIÓN DE FONDOS UNTREF - REFUERZO PRESUPUESTARIO GASTOS EN SERVICIOS DE SEGURIDAD

---

VISTO el Expediente N° EX-2025-116353985- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Decreto N° 1344/07, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, la Nota de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de fecha 21 de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante Nota de fecha 21 de mayo de 2025 el Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO presentó, ante la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, una solicitud de refuerzo presupuestario extraordinario por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.348.692.288.-) con destino a afrontar el gasto en servicio de vigilancia de sus distintas sedes durante el año en curso.

Que la citada Universidad fundamenta la solicitud en la necesidad de contar con un servicio óptimo de vigilancia, el cual a raíz de la situación presupuestaria existente generó la disyuntiva de tener que afrontar su financiamiento con recursos propios o bien reducir su cobertura al mínimo con el consiguiente riesgo para el patrimonio y seguridad de las personas que trabajan y estudian en la Institución.

Que analizada la presentación y, en función a las disponibilidades presupuestarias, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS considera oportuno acompañar la misma de forma parcial y consecuente con ello propicia dictar un acto administrativo que disponga una asignación de recursos, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 674.346.144.-), en concepto de refuerzo presupuestario, con destino específico a afrontar gastos derivados del servicio de seguridad de la institución durante el Ejercicio 2025.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTROL E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA, informó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las erogaciones resultantes de la presente medida.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN intervino conforme sus competencias.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN ha intervenido conforme su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ambas del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, han intervenido conforme sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1344/2007 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar y transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 674.346.144.-), en concepto de refuerzo presupuestario, con destino específico a afrontar gastos derivados del servicio de seguridad de la institución durante el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados y en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 88 – MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Subjurisdicción 04 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Servicio 330 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES - Partida Subparcial 840 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO - Código UD 582405, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.